

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el 18 de los corrientes la apoderada actora presento renuncia al poder comunicada a su prohijada el mismo día.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Juan Carlos Osorio Figueroa contra Jairo Alonso Acevedo López, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00495-00.

En memorial que antecede la apoderada actora manifestó que renuncia al poder y anexó el pantallazo donde consta en envío de la comunicación entregada a su mandante en tal sentido, igualmente aportó la Resolución No. 002 del 10 de febrero de 2022, por medio de la cual fue nombrada en propiedad como secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma - Caldas.

Como quiera que se aportó la prueba de la comunicación de que trata el inciso 4º del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia advirtiéndole que el mandato termina una vez vencido el término de cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2797fbc0474bd56959583745cac4b2fa4e7b897b5c1dea3b31472dd5fe7d5354**

Documento generado en 25/04/2022 12:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>